

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 58-2014

Guatemala, 12 de marzo de 2014

LA MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una modificación presupuestaria a favor del Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), por la cantidad de Q2,000,000, con lo cual se da cumplimiento al Artículo 23 del Decreto número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, que establece que dicho Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **127** de fecha **11 MAR. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

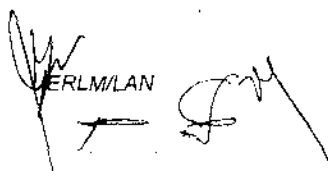
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page. One signature is clearly legible as 'ERLMLAN'.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
13	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	2,000,000	2,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


 Licda. María Castro
 Ministra de Finanzas Públicas




 Lic. Edwin Martínez
 Viceministro de Finanzas Públicas



